

*Costumbres antiguas españolas.***De las Ferias.**

La palabra *Feria* se deriva de la latina *Forum*, que significa plaza pública ó sitio en que se tiene el Mercado. La *Feria* se diferencia del mercado en el mayor número de compradores y vendedores que atraen á un sitio la franquicia de los géneros concedida por el gobierno, y en que los mercados son diarios ó semanales y las ferias tienen al año dias determinados. Los griegos llamaron *Agora* á las plazas públicas y los romanos *Forum*, nombre que no solo pusieron á sus diez y siete plazas públicas, de las que las tres estaban destinadas á la administracion de Justicia, por lo que se les llamaba *Fora civilia* y *Judiciaria* (á las otras donde se vendian los comestibles y mercaderias se las llamaba *Fora venalia*), sino á las poblaciones del imperio en las que se tenian las ferias, como el *Forum Livius*, *Forum Julium* y otras, en las que haciéndose muchas habitaciones para la comodidad de los concurrentes, se hicieron grandes poblaciones que tomaron un nombre ademas del dicho. Si hubieramos de hacer mencion de los Foros ó plazas públicas romanas, seria preciso describir las ricas colecciones de estatuas que las adornaban, entre las que merecian el primer lugar los Foros ó plazas de Trajano, Antonino, Nerva y sobre todo el *Forum Romanum*; pero no siendo esta nuestra mision por hoy, solo añadiremos, que no habia en la antigüedad ciudad alguna por pequeña que fuese que no tuviese una plaza donde se reuniese el pueblo y se administrase la Justicia, hasta que se construyeron á este efecto las *Básilicas* (1). Quieren algunos etimologistas que *Feria* se derive de *Ferriis*, voz latina que significa fiesta, y dan por razon el que antiguamente por lo regular solo se tenian en los sitios donde se hacian fiestas y dedicaciones de las iglesias, particularmente en España, Francia, y Méjico, en que se celebraban regularmente á campo raso con barracas hechas al intento para la comodidad de vendedores y compradores, con las cuales se hacian calles y daba al sitio el aspecto de una gran caravana ó pueblo ambulante.

Dejando á un lado el origen mas ó menos antiguo de las ferias en los países conocidos y ciñendonos á las de España, tenemos que remontarnos á los primitivos tiempos para hallarle, y á pesar de esto no le encontraremos. Reuniendo todas las pocas noticias que sobre este punto se hallan diseminadas en nuestras crónicas é historias, y lo que sobre ellas dice *Morales en sus antigüedades de España*; *Giron en su memorial estrellado*; *Salas Calderon, en su gabinete de antigüedades*; *Vovarrubias en el origen de la lengua*; *Solis, en la historia de nueva España*; *Florian de Ocampo*, y *Aristóteles é Hildebrando al*

(1) Los Foros deben tenerse por los edificios mas magníficos de los Romanos; eran muy vastos, de forma cuadrada, y adornados por todos lados con pórticos y bóvedas de la mas brillante arquitectura, en las cuales habia mesas para vender las mercancías. Las ferias de los romanos eran de ocho á ocho dias, cuya costumbre se introdujo en los mercados de España, que aun se conservan los jueves en Madrid y en Sevilla, los martes en Zamora, y en otras partes. Los romanos publicaban las leyes en estos dias para que fuesen mas públicas y las supiesen todos.

hablar de la Península, procuraremos dar noticia de esta antigua costumbre.

Atendiendo á las noticias mas antiguas que dan nuestras crónicas, las ferias datan en España desde que se empezó á poblar segunda vez el año de 1030 antes de J. C. por haber quedado inhabitada en la gran sequia que padeció (1). Se dice que entre las naciones que vinieron esta vez á poblar la Península, fueron los rodios, señores entonces de los mares, los cuales fundaron en Cataluña la ciudad de Rosas, frente al sitio en que se fundó despues Ampurias, con el fin de celebrar en este puerto sus ferias, de donde las tomaron los españoles (2). Que los fenicios, envidiosos de las riquezas que adquirian los rodios en España, vinieron á Tarteso (Cadiz) por los años de 3180 de la creacion, 821 antes de nuestra era, y trayendo sus mercaderias, hicieron sus ferias con los españoles, dándoles aceite y otros frutos, y telas fabricadas en su pais, por el oro y plata de nuestras ricas minas.

Estas parecen haber sido las primeras ferias que ha habido en España.

La primera ciudad considerable de España, en los tiempos de que hablamos, puede decirse que fué Tarteso, si bien otros quieren fuese Tarifa ó Carteya, pero sea lo que quiera, lo cierto es que la primer feria de mercaderes que aparece en Andalucia existió en este punto, y ella fué la mas rica y abundante de toda la Península por muchos tiempos. Los fenicios, segun el bibliotecario Fr Juan Giron, hicieron por muchos años el comercio con España, y ellos proveyeron no solo la su indicada feria, sino que las establecieron en Cadiz, Cordova, Malaga, y otras partes que cita Strabon, al hablar sobre el comercio de los fenicios en este pais.

Los ampurienses prosiguieron aumentando la concurrencia de sus ferias, y estendiendolas por todo el principado de Cataluña y costas de Valencia, se fué estendiendo esta costumbre que acabaron de generalizar los cartagineses, nacion puramente guerrera y comercial, que se apoderó de las costas de España.

Los romanos establecieron las ferias en casi todas sus colonias, y no pocas les fueron fatales, pues que en algunas de ellas castigaron su confianza los enemigos de su nombre, hasta que conquistada á fuerza de sangre toda la Península, perdieron su ultima guarida los hijos de Cartago.

Los godos siguieron á los romanos en la costumbre de la feria, y en los dias en que se celebraban se concedian franquicias considerables á los vendedores, particularmente en las que se verificaban en Toledo, Burgos y Jijon. Apoderándose los árabes de España, y destruida la monarquía goda, los creyentes del Coran por un espíritu inconcebible de tolerancia, puesto que ésta se opone al fundamento de su religion, dejaron á los cristianos el uso de su religion, y de sus prácticas y costumbres, y como una de ellas eran las ferias, siguieron celebrándose éstas en todos los pueblos en que la guerra no lo impedia, y aun algunas veces se hacian treguas en obsequio al comercio de ambos contendientes. Las ferias de Córdoba, Mairena, Sevilla y Málaga entre los moros de Andalucia, y las de Me-

(1) Esta gran sequia se dice haber sido en el reinado de Abidis.

(2) Se asegura que los españoles tomaron de los rodios la moneda de cobre con que se entendian en sus compras y ventas, y estas monedas y las de Ampurias son conocidas en Numismática, y de ellas posee algunas la Biblioteca Nacional en su Museo de Medallas.

dina del Campo (1), Zamora, Leon, Burgos, Mérida y Valladolid, entre los españoles cristianos, fueron las que aparecen con mas nombradía; y tanto en unas como en otra los comerciantes de ambas creencias acudían á vender sus géneros, si bien los judíos eran los que iban en mayor número y los que sacaban mas provecho de ellas, porque eran tambien los que mejores géneros presentaban. Los principales géneros que se vendían en estas ferias eran, armas, caballos y monturas, cosas en aquella época de mayor salida; pero sin embargo las ricas telas del oriente, y los preciosos bordados y bordados ejecutados por las industrias musulmanas, alegraban la vista de las hermosas, y aligeraban, como hoy, el bolsillo de los galantes esposos y adoradores, y el de los cariñosos padres.

Conforme fueron los reyes españoles conquistando sus estados y venciendo á los moros, fueron concediendo á sus pueblos ferias, ya francas ya con derechos ó alcabalas, y en esta costumbre se ha seguido hasta nuestros dias, en que se halla mas generalizada esta costumbre (2), en que las puede tener todo el pueblo que lo solicita.

Segun el satírico Marcial, á quien se refiere Salas Calderon en las ferias que tenían los romanos al celebrar sus fiestas saturnales, se acostumbraba á hacerse regalos á las jóvenes por sus amantes, y á los niños por sus padres y encargados, y los amigos se enviaban mutuamente regalos, recordando en estos actos de liberalidad la abundancia que producian las benéficas artes que enseñó á los hombres su fabuloso dios Saturno. La costumbre de estos regalos, que nosotros indicamos con la palabra feriar, pasaria de los romanos á los españoles, y ha llegado hasta nosotros; si bien tan decayda que tiene ya poca parte en ella la galantería y ca-

(1) La feria de Medina del Campo ha sido en la edad media una de las principales del mundo por su gran concurrencia, y las leyes hacen varias veces mencion de ella: entre otras, la ley 1 lib. 9 título 20 de la Recopilacion, que dice: Ordenamos que ferias francas y mercados francos, no sean ni se hagan en nuestros reinos y señoríos, salvo la nuestra feria de Medina y las otras ferias que de nos tienen mercedes y privilegios.

(2) Dice Solís, que cuando los españoles conquistaron á Méjico hallaron con admiracion que en aquel desconocido pais se hacian las ferias mas abundantes y ricas del mundo, particularmente la que se verificaba en la grandísima plaza denominada de *Flatelatio*. Ademas de esta plaza, dice el historiador Herrera, que se hacia una ciudad de tiendas, compuesta de barracas ricamente adornadas, y formando calles en las que se colocaban los plateros con joyas y alhajas, tan perfectamente hechas que sorprendian á los artifices españoles, telas hasta de pelo de conejo, preciosos vasos de búcaro y barro de diversos colores, y cuantos géneros de frutos agradan al paladar. Que las compras se hacian por medio de permuta, sirviendo el maíz y el cacao de moneda para las cosas menores. Que no se gobernaban por el peso ni le conocian, pero que tenían diferentes medidas con que distinguir las cantidades, y sus números y caracteres con lo que ajustaban los precios segun sus tasaciones. Para mantener el orden y concierto que habia en aquellas ferias en que acudía tanta gente, habia en ellas una tienda donde se hallaban los jueces del comercio, en cuyo tribunal se decidian las diferencias que ocurrían en la feria, y tambien habia agentes de justicia que andaban entre aquella multitud, cuidando del orden é igualdad de los contratos, los cuales conducian al tribunal á los que cometían algun fraude ó exceso que merecia castigo. Se ha tomado de los mejicanos, ó de los romanos que tenían el tribunal de justicia en las plazas públicas, esta costumbre en España, en la que está la municipalidad encargada de las ferias y mercados, vigila por medio de sus individuos y por el de sus alguaciles por el orden en los mercados y ferias, y en estas tiene en Madrid una casilla donde se deciden las diferencias y casos que ocurren.

ballerosidad, y ha quedado casi reducida á ser exclusiva de los niños, que adquieren en esta época sus marciales juguetes, y las niñas sus fútiles muñecas (1).

Si bien no puede dudarse que en Madrid habria ya feria en tiempo de los árabes, como las habia en casi todos los pueblos dominados por ellos, constándonos las tenían en Getas, (hoy Getafe) pueblo de consideracion entonces, no las hallamos en los Anales de esta villa hasta la mitad del siglo XV, en que se le concedieron en remuneracion de parte de su territorio.

Habiendo D. Juan II dado en señorío á su criado don Luis de la Cerda, las villas de *Cubas* y de *Griñon* pertenecientes á Madrid, remuneró esta pérdida concediendo á esta villa dos ferias francas, la una por san Miguel y otra por S. Mateo, segun lo demuestra el siguiente privilegio dado en Valladolid á 8 de abril de 1447: «DON JUAN etc. Por facer bien e merced á vos el concejo, e alcaldes, e regidores, e oficiales, e caballeros, escuderos, e homes buenos de la villa de Madrid que agora sois e fuéredes de aqui adelante, y en enmienda y satisfaccion de los lugares de Griñon e Cubas, que eran de la dicha villa, de que yo fice merced de ellos á *Luis de la Cerda* mi criado e mi oficial, porque la dicha villa sea mas enoblecida e mejor poblada; e por quanto enviasteis á suplicarme, e á pedir por merced: por ende concedo á vuestra suplicacion, mi merced e voluntad es: que agora e de aqui adelante para siempre jamás sean francas las dos ferias, que de mí tenedes cada un año de 15 dias cada una de ellas etc. Y refrenda el Dr. Fernando Diaz de Toledo, oidor, refrendador y secretario del rey.»

En el dia solo ha quedado la feria de S. Mateo, que empieza el 21 de setiembre y dura quince dias, y la de san Miguel, que empezaba el ocho de mayo se suprimió por poco productiva.

Las referidas ferias se celebraron en lo antiguo, primero en las afueras de la puerta de Guadalajara, donde se colocaban los frutos y demas efectos, y en la Segoviana y de la Vega, donde acudían los vendedores de caballos, mulas y demas animales. Construida la plaza Mayor (hoy de la Constitucion) se trasladaron las ferias á aquel punto, y al Prado de San Gerónimo donde se vendían los animales; sitios donde permanecieron hasta en tiempo de Fernando el VI, que se verificaron en la plazuela de la Cebada para los efectos, y en la del Rastro para los animales, donde las hemos conocido hasta hace algunos años que se las trasladó á la calle de Alcalá. En el año de 1859, se pusieron, como por ensayo, en la plaza Mayor en unas bonitas y sencillas hileras de cajones, hechos en su beneficio por los po-

(1) El Diccionario de la lengua en su primera edicion dice, que *ferias* significa tambien dádivas ó agasajos que se hacen por el tiempo que hay feria en algun lugar; y se dice regularmente dar ferias, que es lo mismo que regalar con cosas compradas en la feria. Lat. *Nundinaria munuscula*. El marques de Esquilache, con referencia á las ferias de Madrid, dice en el Romance 40.

Ferías me pide por Mayo,
Y para pedir las Menga,
Cada dia es San Miguel,
Y todo el año son ferias.

La mayor parte de nuestros líricos han descrito las ferias, en particular las de Madrid, y aun nuestros mas célebres dramáticos han dedicado algunos versos á ellas.

bres de S. Bernardino; pero reparando no ser ya hoy dia aquel sitio lugar á propósito, por la mucha concurrencia, se volvieron el año pasado á la calle de Alcalá (hoy del duque de la Victoria), donde se hallan al escribir este artículo colocados los efectos en los referidos cajones de san Bernardino, habiéndose situado el mercado semanal de los animales en el portillo de Valencia y plazuela de Lavapiés. La feria de Madrid, á pesar de cuanto se diga y de ser en este pueblo feria todo el año, es de las mas concurridas, particularmente en España.

BASILIO SEBASTIAN CASTELLANOS.

LEYENDA ARABE.

LOS FALSOS PROFETAS

BIZMI Y LANI Y RAHMANI Y RAHIM (1)

En los tiempos de nuestro Alnabizalam (2) hubo dos profetas falsos, que con hechicerías y apariencias, traian tras sí á las gentes; estos eran un hombre y una muger, y estaban muy apartados el uno del otro, y vivian en las tierras del Sem; al hombre le seguia mucha gente, y á la muger la seguia mucha mas; porque era grande su saber, y grande su estudio y entendimiento. Los que seguian al hombre, celosos de los que seguian á la muger, y los que seguian á la muger celosos de los que seguian al hombre, y confiados en el gran saber de esta muger, dijeron: que no era bien que hubiese mas que un profeta, y este fuese el mas sabio de los dos, y con esto se juntaron todos y con mano armada y la muger con ellos fueron donde estaba el hombre. El falso profeta avisado de esto, juntó sus gentes y les dijo, como la profetisa venia con todas sus gentes de mano armada contra él, y les pidió consejo de lo que haria; y visto que ellos eran mucho menor gente que la que la profetisa traia, no sabian que remedio se pudiese tener, ni hallaban consejo que les viniese bien, y muy confusos sin poder determinar se estuvieron todo el dia, hasta que un hombre anciano se levantó y dijo: *si tú haces lo que yo te digo, y tomas mi consejo tú saldrás victorioso.* El profeta dijo, dime tu consejo y parecer, que yo estoy presto á tomalle; el hombre anciano dijo: tú eres hombre y ella es muger, y si tú quieres vencella manda hacer una copa la mas galana que ser pueda, y adornala con grandes galanterias, y pregona que el que mayor galantería te trajera para ponella, le darás gran premio; y manda venir los mejores músicos y mas agradables que se puedan hallar, y díles que les darás gran galardón; y ten aparejados los mas olorosos perfumes que oviere, y cuando venga la profetisa y te empiece á hablar, di que de buena gana tú estás presto á mostrar tu gran saber, y que para eso que venga á verse contigo á solas, que tú le darás satisfacion de todo y mucho mas de lo que ella sabe. De que esté contigo, debajo de la copa, toquen la música con el ma-

yor primor del mundo sin cesar un punto, y echen aquellos perfumes; y de que te veas á solas con ella, haz como hombre y no seas cobarde, que con esas apariencias la gozarás y saldrás victorioso. Parecióle al falso profeta bien y luego lo puso por obra, y todo aparejado bien, vino la muger y llegó con sus gentes donde él estaba; despues de algunos dares y tomares, concertaron de verse á solas los dos debajo de la copa; la música comenzó, y echaron aquellos olorosos perfumes; como la muger se vió en tanta gloria, enterneciése grandemente y no se le acordó de nada, ni puso el pensamiento sino en lo que el entendimiento se ocupaba. El hombre viendo la buena ocasion, se acercó á ella con amorosas palabras y requiebros, diciendo: *que todo aquello era por el amor que la tenia y por verse con ella en semejante ocasion*, y tomándola de sus manos se las besaba, y empezó á burlas con ella diciéndola muchos requiebros, y ella que ya del todo estaba rendida y con grande apetecimiento, se dejó abrazar y gozar con gran contento. Luego los dos dieron trazas para cumplir con sus gentes, y dijo ella: yo daré una traza muy buena, yo ire y diré á los míos que'l angel vino á mí y me dijo, que me sujetase y rindiese á vos y vuestro saber, que es en mayor grado que'l mio, y vos me enviareis luego á pedir por muger y casaréme con vos; y resueltos en esto, ella se fué á los suyos y les dijo lo que pasaba, y luego él acudió á la pedir por muger. Sus gentes le pidieron mucho en el *sidaque* (1), y visto que no lo podia cumplir, les dijo: yo os daré mas de lo que pedis, que os alzaré el AZALA DEL ALAZAR (2) que no le hagais, y así estas gentes no hacian el *azala* de alazar, y luego estos dos profetas se casaron con mucho contento de todas sus gentes y los respetaban todos. De todo esto fué sabidor nuestro Alnabizalam, y traídos en su presencia para que hiciesen milagros, y venidos delante de nuestro Alnabizalam, pasó la mano por la cabeza de un tiñoso y luego sanó, y el falso profeta la mano pasó por la cabeza de un tiñoso, y luego se hinchó de lepra. Nuestro Alnabizalam pasó la mano por la cara de un ciego y luego cobró vista, el falso profeta por la cara de un sano y cegó; nuestro Alnabizalam en un pozo de agua muy salada echó su saliva y se volvió dulce y muy sabrosa, el falso profeta echó su saliva en un pozo, y se volvió en demasia salada, y esto á vista de todas las gentes y con grande afrenta de aquel falso profeta; la muger por ser muger no hizo prueba ninguna aunque estuvo presente. Esta muger era muy sabia en la escritura y muy grande estudiosa, y vió su grande yerro y se arrepintió grandemente de haber hecho lo que habia hecho. Nuestro Alnabizalam que vió su arrepentimiento, la dejó con la vida, desterrada á un desierto, y el falso profeta fué apedreado. Roguemos á Allah (3) que nos libre de tales errores, y nos aclare nuestros entendimientos para que le conozcamos y le sirvamos bien y verdaderamente, y afirme nuestros corazones en la palabra de ley y *La Allah illa Allah Muhammed razulillah* (4) nombrándole de noche y de dia, y que esté firme en nuestro corazon á la hora de nuestra muerte, para que con ella alcancemos nuestra gloria. *Emin y arabí alalamin* (5).

(1) En el nombre de Dios piadoso y misericordioso.
(2) Profeta, bendigale Dios.

(1) Dote, arras matrimoniales.
(2) Oracion de la remision.
(3) Dios.
(4) No hay Dios sino Dios, Mahomed es el apostol de Dios.
(5) Amen, oh Señor de los mundos.

ADVERTENCIA.

Por lo que aparece de una nota del erudito don Juan Antonio Pellicer, esta traducción árabe fué hecha por don Antonio Conde, de un manuscrito de la Biblioteca Nacional. Las palabras árabes que en ella se encuentran, han sido traducidas al castellano por nuestro apreciable amigo don Juan Bermudez de Sotomayor, oficial de la Biblioteca de Madrid.

PORQUE EL REY DE ESPAÑA

es llamado por sobrenombre muy católico.

En tiempos pasados la España fué gobernada por reyes particulares, y despues por cartagineses y africanos que la ganaron, los cuales vencidos por los romanos en diversos reencuentros y batallas, les dejaron la tierra pacífica, hasta que los vándalos y alanos echados por los godos de la Francia, casi al fin del imperio de Theodosio y Valentiniano emperadores, ganaron por fuerza de armas muchas tierras, año de 433, y entre ellas á España; finalmente estos vagabundos llamados por Bonifacio, gobernador de una parte de Africa para favorecerse de ellos contra Accio, gobernador de la otra parte de dicha tierra, hallándose perseguidos y muy acosados de los visogodos, so el imperio de Gontran y Genserico, los cuales en número de ochocientos mil entre hombres y mugeres, año de 420, fueron á la conquista y miserable desolacion de Africa.

Los godos por permission de los emperadores reinaron en España hasta la muerte del Rey D. Rodrigo, en odio del cual, y en venganza de la fuerza hecha por el dicho Rey á la Caba, hija del conde D. Julian, so el gobierno de Muza, metió en España la resta de los vándalos, con gran multitud de moros y africanos, que habitaban en Africa; despues de haber muerto en diversas escaramuzas, asaltos, encamisadas, encuentros y batallas campales, mas de setecientos mil cristianos y sujetado la mayor parte de España, lo dividieron en diversos reinos como Toledo, Granada, Valencia, Portugal, Córdoba, Molina, Aragon, y otros.

El resto de cristianos y godos por evitar el insufrible yugo de Moros, se retiró parte á los montes Pirineos y parte á los de Leon, y tierra de Vizcaya y Asturias, entre los cuales el infante D. Pelayo, levantado Rey por los cristianos, y dejado el título y nombre de godo, continuó con sucesos variables y diversos la guerra con los moros y sus sucesores; conociendo sus flacas fuerzas para resistir á tanta morisma, fueron forzados por diversas veces á ampararse del favor de los reyes de Francia, Pepino, Carlomagno, y Luis y de otros, con favor de los cuales reyes, poco á poco con gran mengua de africanos, recobraron muchas ciudades villas y castillos, como parece en la española genealogia, y empezaron á levantar reinos como fué el de Leon, de Aragon, de Barcelona, de Castilla, de Navarra, de Toledo, de Portugal, de Valencia, de Córdoba, de Granada y de Galicia, apellidándolos del nombre de las mas principales ciudades, ó de algunas fuerzas en ellos levantadas para hacer resistencia y combatir al enemigo; y deste tiempo fueron los

cristianos ganando siempre tierra y se aventajaron en los puestos é señorios.

Entre todas las batallas y victorias que los reyes de España tuvieron de los moros, la mas notable y singular fue la que tuvo de ellos el rey de Aragon; porque despues de haberlos del todo vencido, los hizo tributarios de los reyes de España, y tuvo muy sujetos, aunque por algun tiempo les concedió facultad de vivir en su perversa ley y supersticion, á imitacion de sus antepasados, hasta que aconsejado por algunos celosos de la ley cristiana, les ordenó ciertas diputadas personas, y muy principales para inquirir y conocer sus vidas, junto con las de los judios, porque (como cada uno desee atraer á otro diferente de su religion, al propio culto y ley) no procurasen sonsacar algunos cristianos, é inducirles en sus errores. Descoso el buen príncipe de aumentar la religion y fé católica y de mostrar no tenia menos partes de político, que de soldado y valeroso guerrero, dando de mano al ejército militar, asestó todos sus designios y pensamientos á la reformation de su reino, y unidad de la fé y santa ley evangélica (obra cierto pia santa y digna, de inmortal memoria) por lo que mereció que el Santo Padre de Roma le diese particularmente título y renombre de Católico, para sí y para todos sus descendientes los reyes de España, no obstante que el año de 730 el papa Gregorio III habia concedido el mismo título al rey de Galicia D. Alhonso, por haber desterrado de todo su reino y señorío la perversa herética secta Arriana, que es causa de doble corona, y mayor gloria á los reyes de España y sus vasallos.

En conclusion mandó que todos asi moros como judios, que vivian en sus reinos (de que habia en España gran número, porque segun refieren los anales de los hebreos, Tito emperador desterró gran cantidad de ellos despues de la destruccion de Hierusalem á España, y habian residido en ella hasta el reinado de Fernando) se convirtiesen á la santa fe católica, y dejado todo error y supersticion se baptizasen; y sino querian, dentro un cierto termino saliesen del reino, á cuya causa muchos por no desamparar la tierra natural se tornaron cristianos, y otros por no dejar sus supersticiones y ceguedad, pasaron á Africa, y en otras partes del mundo.

Año de 1216. (no obstante que el Papa Inocencio 3º. hubiese rehusado condescender á su peticion) el sumo Pontífice Honorio 3º. confirmó la orden y religion del bienaventurado Santo Domingo, español nacido en la ciudad de Calahorra, por una vision que tuvo de dicho santo, como con sus espaldas sostenia la Iglesia católica no se cayese; y en su primera institucion fué tanto el nombre y fama que los padres dominicos alcanzaron cerca de los reyes, príncipes y vulgar gente, por su buena vida y gran fruto, que los reyes de España, y en particular el rey D. Fernando, los instituyeron Inquisidores de la santa Fé Católica, y les encargaron el negocio y cuidado de conservar la sinceridad y limpieza en la cristiana religion en el estado y punto que se requeria, y especialmente entre los nuevamente conversos, asi moros como judios, los cuales no dejaban de usar de sus supersticiosas ceremonias, aunque se tenia gran cuenta en instruirlos en la Fé; y en amonestarlos con exortaciones, avisos y sermones de su antiguo error y de la gracia que nuestro señor les habia hecho en reducirlos á su santa Fé, y esta es la causa que muchos se persuaden la santa Inquisicion de España haber tenido su primer origen en el tiempo del rey D. Fernando, por cuanto con mayor rigor, y solicitud inquirian y procuraban los Padres, á quien era cometi-

do el oficio, fuese conservada inviolada la santa Fé católica, lo que antes habian hecho los Jueces ordinarios en la disquisicion y procesos contra los miserables apóstatas, por otro nombre dichos Marranos, el cual nombre ha sido usurpado de los palestinos. Ves aqui diligente lector en breve sumario la linea y descendimiento de los reyes de Castilla, de Leon, de Navarra, de Aragon, y finalmente de España, y la causa porque los sumos Pontífices han dado á los reyes de España titulo de católicos, y si acaso halláres algun nombre de rey Godo discrepante de nuestra lengua española y comun modo de proferir, ruegote no lo atribuyas á ignorancia ó barbaridad, sino al intento, que ha sido seguir los originales latinos.

De la costumbre de Vizcaya

sobre

jurar sus fueros sus señores con un pie descalzo.

Los Etolios, que tambien son llamados Pelasgos, pasaron antiguamente á Italia, á donde fundaron la ciudad de Anania, segun Macrobio, y pusieron allí esta costumbre: que á cualquier guerra que saliesen ó á otro cualquier acto llevasen un pie descalzo, y cada uno dos dardos en la mano, sin las demas armas que á la sazón usaban; lo mismo escribe de ellos Virgilio, y añade: que estos Plasgos vestian unas abarcas cercadas de cuero, y unas monteras hechas de cuero de lobo. De estos mismos Etolios Pelasgos, que era gente de Grecia, pasaron tambien á España á las comarcas de la Cantabria, casi mil años antes que Jesucristo naciese, donde tambien pegaron esta costumbre, y todas las veces que iban á guerra, junta ó á cualquier acto público, iban con un pie descalzo, segun escribe Euripides en Meleagro, y semejante costumbre tuvieron los *Ernicos*, cuyo nombre es semejante al de la comarca de Guernica en Vizcaya, y estos Ernicos eran de los Etolios, y de aquí emanó esta costumbre en Vizcaya, y que los señores de ella, y los reyes de Castilla, que despues hasta hoy son señores de ella, juran sus fueros un pie descalzo debajo del árbol que está en la villa de Guernica en Vizcaya; que es tomar no solo posesion del dominio de la tierra, mas la costumbre antigua de la gente que tambien van un pie descalzo en cualquier guerra, junta ó acto público.

Confírmase esto por el nombre de dos villas que estos Etolios poblaron en España, tomando el nombre de otras dos de su tierra de do vinieron, que son las comarcas de *Anania* y *Guernica*, en el riñon de Cantabria. Tambien confirman esto algunos vocablos griegos de la lengua pelasga que hoy dia se usan en Vizcaya en el vascuence. Confírmase, otrosí, que Cantabria recibió algunos nombres de la Grecia; y así *Mela* en el principio del libro 51, tratando de Cantabria, hace mencion de dos naciones suyas, *Antigrones* y *Originiones*, cuyos vocablos son puramente griegos: el primero significa *tórtolas*, y el segundo *gente que vive en aspereza de montaña*. Demas de esto, dice el autor Estrabon, que los *Lacones*, nacion Griega, asentaron en Cantabria, de los cuales parece se pegó el vicio de llorar á los muertos, no solamente allí sino por toda España, como tambien los bailes que se hacen en forma de rueda; y tambien di-

cen que de aquí vinieron á ser los vizcainos tan breves y cortos de razones. Del pie descalzo que usaron estos pelasgos, bien largo escribe Macrobio en el cap. 8 del libro 5 donde dice: que en su tiempo ya se habia desusado esta costumbre en Italia, y allí refiere a Aristoteles, que vivió 300 años antes, que reprendió á *Euripidio* por dejar escrito que los pelasgos se descalzaban el pie izquierdo, porque segun su opinion, no descalzaban sino el pie derecho; la cual costumbre se estendió por toda Cantabria, y se conservó mas en Vizcaya, y hoy dia se usa y se halla celebrada en las mas antiguas y auténticas memorias de este señorío (1).

CARTA

DEL MARQUES DE VILLENA

antes de su muerte, para su muger doña Juana Manrique.

Juntónos la providencia divinal en esta orden, ordenada por su sabiduria, en que habemos vivido largo tiempo, y mal guardando los mandamientos de Dios, establecidos en ella: venido con aspereza á dejar tan larga amistad y amor, constreñido por esta orden natural, por la voluntad deste Señor, á quien tanto debemos de bienes recibidos, pagados con gran ingratitud, tememos la muerte, pues el la quiere, pagando esta deuda con que nacimos, y sugetos á ella hemos vivido. ¡O muerte á todos temerosa, descanso de los que bien vivieron, pena sin fin á los que ofendieron al Señor! Y porque esta humanidad es tierra, y se que lo será, señora, mas en vos que en otra por el amor que me habeis tenido, yo llevo por muy firme que pues á este cuerpo miserable lo tuvisteis mucho, mas verdadero lo torneis al ánima; pues el bien de nuestra bienaventuranza ya no está mas que en hacer bien por ella; y pues en mi vida vos fuisteis, señora, mi principal bien, agora os suplico lo seais en cumplir mi testamento, y porque sentireis estremadamente este apartamiento; y con la pena de esto hareis escesos contra vuestra vida, que es agora la salud de mi ánima, os suplico, señora, que hagais lo que aquí diré; que allá terné descanso en pensar que así se hace y creo que así se hará; y pues en la vida nunca me desobedecisteis, menos lo harais en no cumplir mi postrimera voluntad. Lo primero será dar muchas gracias á Dios que me lleva donde yo no vea las ofensas que contra él se cometen, y que es justo que esta carne tan desobediente al espíritu, la coma la tierra á quien ella sirvió ofendiendo al que la hizo, y al que la ha de redimir por la sangre que fué comprada. ¡O humanidad pecadora, con qué dolor te dejamos, y con que pena te sostuvimos! acábense los trabajos desta vida, salga el ánima desta carcel, hayan fin las maldades de mis pensamientos, pidan al Señor misericordia la grandeza de mis malas obras: á vos, señora, os suplico que la pidais por mí, porque hagais en mi muerte lo que yo nunca hice en mi vida: encomiéndoes señora esta vuestra casa, los hijos y criados de ella y vasallos, que á todos tengo amor, y cargo de

(1) Este documento pertenece al escrito que, titulado *Cosas de España*, escribió sobre los solares de ella el cardenal don Pedro de Mendoza, obispo de Burgos, que se halla en el códice H. 40 de la Biblioteca Nacional.

buenos servicios que nos han hecho, y de pocos bienes que de mí han rescibido; suplicoo, señora, que los veais y oigais en sus penas, y los remedieis en sus trabajos como mejor pudiéredes, y como creo, señora, que pues Dios os puso en este estado en que habemos sido usufructuarios por su permission y mandamiento, y quiso que acabase en él aunque muchas veces le he pedido lo contrario, que vuestra persona esté en la casa como agora está oyendo y proveyendo lo que conviniere é vuestro vestido sea conforme al estado que Dios nos dió, y al que yo aquí dejo hecho, y las tocas de este lienzo, y que comais en plata, y vuestras mugeres no traigan tocas negras, y durmais en nuestros colchones, qu'es harta penitencia: las camisas y sabanas serán de Bretaña, los ayunos de la Iglesia sin mas aspereza de otras cosas en vuestra persona, que si las hiciéredes allá lo sintiera mi ánima, y penaria de ello; no querría que dejádes de morir en la cámara que yo acabase esta jornada temerosa en esta edad y disposicion, y tan sin memoria della en la salud de los dias pasados; y esforzaos, señora mia, á rogar que yo muera en la fé del Señor en que siempre vivi: que yo espero en su bondad que veré aquella lumbre que dijo Tobias que era de la vida, y el rostro del Señor, y estará delante su poderío su misericordia, la cual mitigará el rigor de la justicia que mis pecados merecen, y sus dolores delante la grandeza de mis maldades, y con su preciosa sangre serán lavadas las manzillas de mi corazón, y en sus preciosas llagas reposa mi ánima; y porque sé que esto no logreis sin muchas ni piadosas lágrimas, suplicoo que non sean por el apartamiento de esta humanidad tan tierna que estará en vuestro corazón, sino en provecho de mi ánima; que S. Bernardo dice que las lágrimas no demandan perdon, mas que le merecen; que harán las vuestras, que se yo cierto que salen de las entrañas! Y porque yo, señora, así para mis descargos, como para los dotes de vuestras hijas, y algunas obras piadosas porque el Señor haya piedad de mi ánima, dejo mi hacienda dividida en dos partes, á vuestra merced la una, y para cumplir las cosas dichas; la otra al conde nuestro hijo, para el sustentamiento de su persona y casa, y para rescibir y honrar los señores y parientes y criados de ella por la forma contenida en mi testamento; para lo cual yo tengo la facultad del rey, aunque ésta no será menester segun la confianza tengo de nuestro hijo, que siempre os será obediente y en todo cumplirá mi postimera voluntad, y por cumplir el mandamiento del Señor, y por el trabajo que hemos pasado en sustentar la honra y el acrecentamiento de su casa: á vos, señora, os suplico hayais por bueno de estar por la orden que dejo dada, así en lo de la hacienda, como en lo de las tierras, y criados y gente de consejo: lo cual todo queda escrito de mano de Gutierrez nuestro tesorero y firmado de mi nombre, y al conde mi hijo ruego y mando que así lo haga por bien, y lo cumpla porque haya la bendicion del Señor y la mia: á el plega por su gloriosa pasion recibir mi espíritu en sus manos, para que siempre goce con él en la vida perdurable, y á vos, señora, os lleve á este mismo descanso como yo deseo; amen.

Y porque no quiero que haya division ni otra novedad en mi casa, sino la falta de mi persona, y porque podria ser y es así, que yo no provea en todo lo necesario, vuesa merced provea en todo lo que yo dejare de proveer, y enmiende y quite y ponga lo que os pareciere, porque aquella es mi determinada voluntad.

SANTILLANA.

Question fecha por el ilustrísimo marques de Santillana, al muy sábio é notable perlado don Alonso de Cartagena, obispo de Burgos, á 20 de enero de 1444, sobre los juramentos de la caballería.

(Conclusion.)

Así es de pensar, que escoger para la caballería bien lo facian, mas criarlos ó facer caballeros de la guisa que hoy los vedes facer, bien creo que non lo acostumbraron los capitanes antiguos de aquel siglo viejo de que fabló el orador Ciceron relatando la letra de Marco Caton. Ca estas cosas, despues poco á poco entraron cuando la cristiana república empezó á florecer, et poner todos los actos, así escientíficos como militares, so reglas justas é ordenanzas loables; é de esta forma nueva de que ya los cristianos principales usan hoy, en muchos reinos hay diversas costumbres, ca en este disponen las leyes que se armen con cierta solemnidad é con muchas ceremonias, que en ellas escriptas veredes; mas en algunas otras partes de otra guisa se facen, é yo vi al rey de los romanos Alberto, cuando iba á la guerra polonica, algunos gentiles hombres armar caballeros, et facialo así: estando delante de el humillados daba á cada uno tres golpes con una espada de lo llano en las espaldas, diciendo á cada golpe en su lengua, *peszer rictor denkenet*, que quiere decir, mejor es ser caballero que escudero, et con esto eran armados sin otro juramento nin promision; é yo creo bien que los romanos al tiempo que Caton aquello escribió, nin cuando lo relató Ciceron, non facian caballeros de esta manera, pues estonce non tenian emperadores nin reyes por señores é perpétuos principes soberanos, mas cuando enviaban á alguna guerra de que ellos muchas tenian, tomábanles el juramento de que fecimos mencion, porque fuesen mas ligados á la obediencia del duque et prestos á morir si cumpliere, é porque aquella guerra acabada é ellos descargados por licencia del capitan del juramento rescibido, era menester de los tomar otro si para ella de nuevo los deputasen, por dos cosas que Caton en su letra quiso tocar, la una porque pues de nuevo venian, nuevamente se obligasen á la obediencia del capitan, la otra porque oviesen derecho de pelear con los enemigos, é esto guardaron mucho los establecimientos antiguos, que non peleasen con los enemigos salvo aquellos que para ello fuesen nombrados; ca como Roma tenia comunmente muchas guerras abiertas, los deputados en la una non habian de guerrear en la otra, mas cuando de una á otra los mandaban pasar, solianles tomar otro juramento de nuevo. E si alguno por ventura dijere, pues estos juramentos ya non se facen tan esplicitamente como dijistes, non seria á los guardar el caballero tenido, por cierto non lo entiendo yo así: porque quien el cargo de la caballería armada toma con sus anejos, le parece tomar segund que en semejante en la milicia eclesiástica acaece, que non fassen hoy voto de castidad los sacerdotes de la iglesia Occidental, que llamamos latina, mas calladamente le parezcan facer todos los que en ella orden sacra reciben; pues en el concilio Niceno, que fue uno de los cuatros famosos concilios primeros,

sacerdotes é diáconos por si lo hicieron et por sus subcesores, é despues los subdiáconos fueron juntados con ellos, de guisa que tan anejo es á las órdenes sacras, que non se puede de ellas partir; é á semejanza de esto escribieron algunos, é yo lo he por verdad, que aunque el caballero quando lo crie non diga, pero todos los artículos de suso enjeridos parece jurar, é si contra ellos fase, non solamente viene contra su honestidad, mas aun quebranta el militar sacramento; et non seria sin razon que entre muchas nuevas sigulares costumbres que en estos tiempos entraron, esta vieja é ya olvidada se tornase á renovar, é aun si por mi consejo esto se oviese aguijar, mas largo lo desearia, que non solamente los caballeros quando los arman, mas aun los vasallos del rey quando nuevamente lanzas les ponen, todas estas cosas juracen; ca si bien considerarlo quisiéremos, estos parecen en este reino representar aquellos milites ó caballeros que Rómulo en Roma escogió; pues con sus personas, caballos y armas deben ser prestos á guerrear por la república, quando por el Príncipe les fuese mandado, é viven de las rentas comunes que á los reyes paga su reino: é miembraseme que siendo mozo, ante que del estudio saliese, en un acto escolástico haber puesto tal conclusion, que los vasallos del rey nuestro señor, aunque caballeros non sean, de los privilegios militares deben gozar; é aunque en juicio non la seguiria, porque algunas leyes del reino á la costumbre le parecen contradecir, pero en disputacion eclesiástica, donde el drecho comun y la razon solamente por autoridad alegar se pudiese, por ventura se defenderia, que segun los ritos de estas tierras en que vivimos, mas parezcan estos ser deputados á aquel oficio porque los privilegios militares se dieron, que los caballeros que vasallos non son; pues estos son tenidos de ir á las guerras, e los otros non van si non quieren, et algunos reciben aquella orden mas por honor, que con intencion de poner en la guerra sus manos: mas las escolásticas disputaciones para las escuelas se queden, fasta que la providencia real, si le plogiere, en practica las mande traer; é esto dije, pues porque de lo público viven, los juramentos debrian facer, ca aunque agora parezca pequeña la cuantia que á un vasallo se dá, pero quando este uso se comenzó para razonable mantenimiento bastara, si mudanza de las monedas non le dieran gran baja; é non sin causa se llaman vasallos, é el dinero que les dan tierra se dice, dando á entender que es vasallage, á manera de feudo, é como en otras partes tienen de los Príncipes tierras por feudos, et por ellas con cierta gente han á servir, ansi este dinero tierra se llama, pues por el son tenidos á cierto servicio, é por esto respecto algunos á la cuantia que tierra llamamos, feudo de cámara le suelen llamar, et por ende non veo razon alguna porque estos non deban jurar el juramento de los caballeros, ó si aquel non queredes sea el de los vasallos feudales que el derecho ordenó, de que aquí non escribo, porque tantas et tales cláusulas tiene, que requeria larga escriptura: es algun tanto diverso de aquel de que vos preguntastes, mas solamente aquí lo toqué, porque por uno ó por otro á mi parecer los vasallos debian ser ligados, para que sopiesen claramente á que eran tenidos, et sabido curasen de lo guardar. Esto es señor muy prudente lo que por agora para responder á vuestra cuestion me ocurrió: podedes en ello añadir ó menguar, corrigiéndolo segund que la razon vos dictare, pues lo remito á toda enmendacion que darle qui-

siere vuestra noble persona, la cual asi en los actos del estado pacífico, como en los trabajos et peligros de la guerra si se ocurrieren, guie prósperamente aquel gobernador soberano que el Profeta llama Dios fuerte, ó Príncipe de la Paz, á quien la Iglesia adorando canta, santo: santo: santo: Señor Dios de las huestes. Amen. De Burgos á 17 de marzo de XLIII. (1444.)

NOTA. Sanchez, en su coleccion de poesías, anteriores al siglo XV cita este documento como existente en el códice M. 56 de la Biblioteca Nacional de Madrid, y allí está tambien efectivamente, con muy ligeras variaciones.

ANTONIO PEREZ.

Relajado en estátua por convencido de herege fugitivo y amotinador contra el Santo oficio y su libre y recto ejercicio.

Antonio Perez, secretario que fué de S. M., natural de Monreal de Ariza, fué preso por querer quebrantar la cárcel de manifestados donde estaba, para irse á Bearne, tierra de hereges, y dicho que dormia Dios mucho y se retardaba en hacer milagros en sus negocios, á Dios arreniego, descreeria de Dios si aquello habia de pasar así, y que si no habia milagro en ellos, estaria á cerca de perder la fé: y que era burla el decir que habia Dios, que no debia de haberlo, y que diciéndole que se defendiese sin perjuicio de nadie, particularmente de gente principal, habia dicho: Si Dios padre se atravesase de por medio, á trueque de mostrar su inocencia, y cuán mal caballero era S. M., le cortara las narices. Recluso en las cárceles secretas en 24 de mayo, la gente amotinada le sacó con mano armada de ellas, y se le señaló por cárcel la de los manifestados, por evitar la furia del pueblo y los daños que se podrian recrear. Fue de nuevo testificado de haber intentado por varios modos quebrantar las dichas cárceles para irse con BANDOMA, persuadiendo á otros á lo mismo, y que por su quebrantamiento habia de enviar una lámpara de plata á nuestra Señora del Pilar, mayor que las que tenia; y que se alegraba de la victoria de los luteranos, y entristecia de la de los católicos: que reñia con quien le decia mal de Bandoma, y de los hereges, diciendo que Bandoma era gran príncipe y tenia grandes virtudes y partes. Que no esperasen de él que rezase las oraciones del Pater noster, y Ave Maria, sinó quejas á Dios contra quien le haria injusticia como lo hacia David, y que si uno hacia piamente oracion á nuestra Señora, y no le concedia lo que le pedia, no estaba obligado á rezarle mas, que así lo decia San Bernardo, que dijo á Dios: arreniego, descreeria de Dios, si esto pasase así cerca tengo de perder la fé.

(Se continuará.)

Del famoso Burdel de Valencia

en el siglo XIV.

Despues de haber publicado los artículos sobre manebias que han visto nuestros lectores en los números

anteriores, vino á nuestras manos un curiosísimo libro titulado, *Bosquejo de un viage histórico é instructivo de un español en Flandes*, escrito en 1835 por el actual director de la Biblioteca Nacional y superintendente de Palacio, el Excmo. Sr. D. MARTIN DE LOS HEROS. Leyendo esta obra utilísima para todos los que quieran instruirse en nuestra historia en los Países Bajos, y particularmente para los que hayan de viajar por aquellas tierras llenas de recuerdos de nuestro antiguo poder y grandeza, encontramos, entre otras cosas muy curiosas, la descripción de un famoso *Burdel*, lupanar ó mancebía que habia en Valencia en el primer año del siglo XVI. Habiendo recurrido al señor de los Heros para que se sirviese darnos algunas noticias mas, de la perfecta descripción que hace en su obra del espresado Burdel, la cual inserta en frances antiguo, que es conforme se halla en el original que tuvo á la vista, el espresado señor, con su acostumbrada amabilidad y finura, nos dió cuantas noticias necesitábamos, cediéndonos los apuntes que sobre este particular tiene é hizo para formar una obra completa, titulada, *Viage histórico é instructivo*, de que es solo un bosquejo el publicado.

Del enunciado *bosquejo* y apuntes del señor HEROS resulta: que en un M. S. que existe en Bruselas, en la Biblioteca llamada de *Borgoña*, hay una curiosa descripción del Burdel que habia en Valencia á principios del siglo XVI. El autor de este M. S. fué ANTONIO DE LALAIN ó Lalaing, señor de *Montigni*, primer conde de *Hoogstraten*, caballero del Toison de Oro, consejero y chambelan ó gentilhombre de Carlos V, cuyo caballero acompañó á Felipe el Hermoso, cuando por primera vez vino en 1501 á ser reconocido en España por su sucesor y heredero de los reyes Católicos. Este M. S. es una narración detallada, ó viage descriptivo de cuanto su autor vió y observó en compañía del príncipe don Felipe, y esto le dá tanto mas valor, cuanto que no son muy ciertas las noticias que tenemos de aquella jornada, de la que son muy concisos nuestros libros de historia.

En este viage, que, segun sospecha el señor de los Heros, debe estar ya impreso, merced á haber llamado este señor la atención de los literatos de aquel país sobre tan precioso códice, despues de haber descrito la Alhambra de Granada, entra á hablar del insinuado Burdel de Valencia en estos términos que traducimos libremente del frances: «*Despues de cenar salieron los dos caballeros por la ciudad, y se dirijieron á la casa donde habitaban las mugeres públicas, cuya casa, tan grande como un pueblo pequeño, estaba rodeada de una gruesa pared con una sola puerta. Delante de esta puerta habia una horca, ó patibulo, para hacer pagar con la vida los delitos que cometiesen los malhechores que pudiera haber dentro de aquella poblacion. A la entrada de este Burdel, habia un portero que les dijo, que si llevaban algun dinero, que se lo entregasen, que él se lo devolveria á la salida sin pérdida ni descuento alguno; pero que si no se lo entregaban y se lo robaban aquella noche, no seria responsable de modo alguno en ello.*» Prosiguiendo en la descripción del Burdel, dice: «*En este lugar hay tres ó cuatro calles llenas de casitas, en las que habitan de doscientas á trescientas hermosas jóvenes, vestidas ricamente con telas de terciopelo y de seda, y cuyas moradas estan graciosamente adornadas y con suma limpieza. Por yogar en este burdel, se pagan cuatro dineros valencianos, al paso que en las mancebias de Castilla no se paga por toda la noche mas que cuatro maravedis, de los cuales cobra el gobierno la alcabala*

ó diezmo como de las demas mercancías. Esta posesion tiene dentro todo lo necesario para los que la habitan y visitan, pues en ella hay tabernas y tiendas de todos géneros. El mucho calor que hace dentro de esta posesion, no permite que se vea bien de dia, y asi es que se visita por la tarde y por la noche, en cuyas horas, las bellas mancebas se sientan á las puertas de sus habitaciones, teniendo delante una graciosa lámpara encendida á fin de que los que las soliciten, ó visiten por curiosidad, puedan ver mejor sus gracias y hermosura. La ciudad paga á dos médicos que viven en el Burdel, los cuales tienen la obligación de visitar y registrar á las jóvenes todas las semanas para ver si tienen bubas ó alguna enfermedad secreta que pueda contagiar á los que se entregan á los placeres que ellas proporcionan, á fin de despedirlas en este caso. Cuando acontece que alguna manceba es acometida de enfermedad por la que debe salir del Burdel, los regidores de la Ciudad tienen un hospital ó sitio, destinado esclusivamente para las mancebas, donde las mantienen á sus espensas, y si despues de declaradas sanas, no quieren seguir en el Burdel, se las conduce donde quieren ir. He-escrito esto, porque no he oido hablar de que en nacion alguna exista tan severa policia en tan viles sitios (1)»

Esta descripción hecha por un extranjero de categoria, para sí, y no para lucirlo publicándolo los apuntes de lo que iba viendo en su viage, y que por lo tanto no es nada sospechoso, acredita y prueba suficientemente, que en el siglo XV no solo se conocian ya en España las precauciones que tanto se encomian hoy en los burdeles extranjeros, sino que habia mancebias mas sumtuosas y mejor entendidas que las actuales de Europa, puesto que nada faltaba en ellas de lo que desear podia el aficionado á los deleites sensuales, y estaban colocadas de tal modo, que ni podia resentirse el pudor de las doncellas virtuosas, ni la moral de los continentes, por que, á no buscarlas, no tenian á la vista las escenas indecorosas y obscenas que hoy ven á cada paso en las mismas calles públicas en cuanto anochece, particularmente en España. Como lo hemos ya dicho en nuestro último artículo sobre mancebias, compárese la utilidad de burdeles como el de Valencia para el Estado, para la moral, y principalmente para la salud pública, con la inmensidad de burdeles particulares que hay en Madrid, y con las escandalosas escenas que presenciarnos en las calles y plazas, y se verá cual sistema es mas inmoral é irreligioso, si el primero que salva la salud y el decoro público, ó el segundo que diezmando la poblacion, corrompe las costumbres mas inocentes y nos hace aparecer como irracionales brutos, habitantes de los mas incultos y desiertos bosques. Si el gobierno reflexionase un poco sobre los muchos males que podía evitar, y los grandes beneficios que reportaria la creación de las mancebias bien dirigidas en España, estamos seguros de que no tardaria en presentar á las Cortes una ley sobre este particular, la que, si combatida en un principio por los ignorantes ó mal intencionados, conocidas sus ventajas y beneficios, seria alabada por los hombres sabios y amantes de la moral y de su país, y concluiria por ser acatada por sus mismos detractores.

BASILIO SEBASTIAN CASTELLANOS.

(1) El que quiera leer el original de donde traducimos libremente esta descripción, puede ver la pag. 75 de la citada obra del Sr. Heros